

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA DE LA SESIÓN N° 20 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la Sesión N° 20 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) efectuada el día 4 de junio de 1975 en la Oficina de Planificación de la Educación Superior.

Se inicia a las diecisiete horas con quince minutos con la asistencia de los Rectores, Dr. Claudio Gutiérrez de la Universidad de Costa Rica, el Pbro. Benjamín Núñez de la Universidad Nacional, el Ing. Vidal Quirós del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

ARTICULO 1

Se procede a aprobar las Actas N° 18 y 19

ARTICULO 2

La Ing. Zomer informa que a ella se le ha comunicado que en la Comisión Tributaria hay tres impuestos que están muy elaborados para la Educación Superior.

Hubo una sugerencia en dicha Comisión para que las Instituciones de Educación Superior apoyen estos Proyectos ante la Asamblea Legislativa con el fin de que sean pasados lo más pronto posible.

Y agrega la Ing. Zomer. " Hay un asunto que se debería plantear al Lic. Morera y es la forma en que se llevará a cabo la distribución de los fondos que se destinen a la Educación Superior".

Al respecto SE ACUERDA plantear dicho asunto en la próxima Sesión de la Comisión de Enlace.

ARTICULO 3

SE ACUERDA que la reunión que se había decidido celebrar en Liberia el día 21 de junio de 1975, se traslade para el día 21 de junio de 1975.

ARTÍCULO 4

Se precede a dialogar sobre el avance del PLANES en general, y en particular respecto a los estudios realizados en OPES sobre el desarrollo futuro de los Centros Universitarios y los Servicios Descentralizados en el territorio nacional.

Al respecto la Ing. Zomer manifiesta que: se elaboraron nuevas proyecciones de matrícula tomando en cuenta los acuerdos del CONARE en cuanto a cuatrimestralización (que influye en la tasa de retención) y en cuanto a la libre transferencia de los Centros Universitarios de los Centros a las Sedes e La política de

admisión utilizada fue la fijada por el CONARE de aceptación del 85% de los egresados del IV Ciclo del año anterior. Así se obtienen tres proyecciones de matrícula global para la Educación Superior, la mínima de 52,460 estudiantes en 1980, la máxima que da 69.800 (esta última ocurriría con la tasa de retención de los últimos cinco años de la Universidad de Costa Rica) y una media con 59,730 estudiantes.

En ningún caso se aceptan más de 30.000 estudiantes en Rodrigo Facio, dada las limitaciones de capacidad del mismo que se ha fijado alrededor de esa cifra.

Se hicieron también tres proyecciones (máxima, mínima y mediana) para los Centros Universitarios existentes.

Para realizar el estudio de factibilidad de nuevos Centros, se estimó la población universitaria en la "zona de influencia" de los lugares que han solicitado ese tipo de servicio, tomando en cuenta el tiempo de transporte de los bachilleres de la región, y se establecieron dos criterios de demanda para los cuales las regiones podrían calificar para la instalación de un Centro Universitario (implica un Rector, administración, planta física, etc) y para la de Servicios Descentralizados (que implica que los profesores de un Centro o Sede se trasladan a ese lugar a impartir clases solamente). Este criterio se fijó tentativamente en una matrícula de 500 estudiantes, para la instalación de un Centro y 150 para la instalación de Servicios Descentralizados.

Además de otros criterios que se tomarían en cuenta serían que:

1. Que la distancia entre Centros existentes y el propuesto sea por lo menos mayor de una hora.
2. Que el lugar donde se propone instalar un Centro sea polo de desarrollo de la región.

Los resultados de la aplicación de esos criterios se muestran en los cuadros adjuntos de donde se obtendrían tres políticas de descentralización, mínima, mediana y máxima. En la mínima calificación como Centros a 1980, Santa Cruz, Puntarenas, Limón y Villa Neilly, y solo en la máxima se instalaría uno en Ciudad Quesada. En los cuadros se incluye también una posible calendarización para la instalación de Centros y Servicios Descentralizados.

ARTICULO 5

SE ACUERDA, después de una serie de planteamientos que para la instalación de Servicios Descentralizados, se cuente con un mínimo de 150 estudiantes y que en el caso de la instalación de un Centro Universitario, se cuente con 600 estudiantes como mínimo.

Sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos.